



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y veinticuatro minutos del día **VEINTIDÓS DE JUNIO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D^a. Isabel Jurado Castro

Tenientes de Alcalde:

D. Javier Díaz Jurado.

D^a Davinia Valdés del Moral.

D. Rafael Naval Jurado.

D^a María Jesus Alicia Valdés del Moral

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General.:

D^a. Elena Zambrano Romero.

Interventor Acctal:

D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

El Primer Teniente de Alcaldesa declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA DE 14 DE JUNIO DE 2.017 (EXTRAORDINARIA-URGENTE) , 15 DE JUNIO DE 2017 (ORDINARIA) Y 16 DE JUNIO DE 2017 (EXTRAORDINARIA –URGENTE)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha, 14 de junio de 2.017 (Extraordinaria-urgente), 15 de junio de 2017 (ordinaria) y 16 de junio de 2017 (extraordinaria –urgente)

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES

2.1.-La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 20 de junio de D. P. Z. G. y transmitir su más sentido pésame a su hijo, empleado público D. J. Z., así como a sus familiares. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita el pésame.

2.2.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su agradecimiento por la colaboración a la Asociación de Amas de Casa, Asefichi, Mujeres Progresistas y a la Asociación Española Contra el Cáncer por la colaboración floral para el Corpus. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que dé cumplida respuesta.

2.3- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su agradecimiento a la Hermandad del Cautivo, a la Hermandad del Cristo de las Misericordias, a la Hermandad del Ntra. Señora de Regla del Pinar, Agrupación municipal de la Borriquita y a la Asociación de Belenistas, por la colaboración en los altares para el Corpus. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita el meritado agradecimiento.

2.4.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su agradecimiento por la colaboración prestada por los Servicios Municipales, así como a la Policía Local, en la Romería del Pinar. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita el agradecimiento.

2.5.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su agradecimiento por la colaboración prestada en el traslado de la Virgen de Regla del Pinar y durante la Romería del Pinar, a la Guardia Civil de Tráfico. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita el agradecimiento.

2.6.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito recibido por la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar, con fecha de entrada 21/06/2017 y número de registro 2017/7700, mostrando su agradecimiento por la colaboración prestada por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona en la Romería del Pinar.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, CONSTRUIDA EN C/ PRIMAVERA Nº 7. (4.977/2017).(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Con 02/05/2017 y número de entrada en el Registro Gral. de este Ayuntamiento al 4.977, D. J.J.G.R., solicita licencia de ocupación para una vivienda



unifamiliar entre medianeras, construida en C/ Primavera nº 7.

Con fecha 08/06/2017 se emite informe de la Arquitecto Mpal. en el que se dice textualmente:

“Con fecha 09 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local otorga licencia de legalización al proyecto redactado por el Arquitecto, D.J.C.G., con número de visado 0112160287516.

Girada visita de inspección se ha podido comprobar que las obras se ajustan al proyecto aprobado.

Por todo ello PROCEDE otorgar la licencia de ocupación solicitada.”

Con fecha 15/06/2017 se emite informe Jurídico.

Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO**:

- **CONCEDER** Licencia Municipal de Ocupación a D. J.J.G.R. para una vivienda unifamiliar entre medianeras, construida en C/ Primavera nº 7. Referencia catastral: **9385221QA2698E0001DG.**”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ ALHELÍ (6.166/2017)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">✗ EXPEDIENTE NÚM.: 6166/2017; L.O. MAYOR 2999/2016✗ PROMOTOR: F. S.L.✗ D.N.I./C.I.F.: 75.857.779-F✗ DOMICILIO: CALLE ALHELÍ Nº 1✗ LOCALIDAD: CHIPIONA (CÁDIZ)✗ LUGAR OBRAS: CALLE ALHELÍ Nº 1✗ CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: ZONA 4✗ DESCRIPCIÓN: REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS✗ REF. CATASTRAL: 9287742QA2698E0000QF✗ ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: FRANCISCO R. SORIANO MUÑOZ; CON Nº VISADO: 0505170011516✗ ARQUITECTO TÉCNICO DIRECTOR DE OBRAS: ANTONIO QUIRÓS CARRANZA |
|---|

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe del Arquitecto Técnico de fecha 01/06/2017 del siguiente tenor literal:

“Con fecha 16/06/2016 con JGL otorgo licencia de obras del Proyecto redactado por el arquitecto D. F. S.M. con nº de visado 1102160011516.

Con fecha 24/05/2017 se presenta reformado del mismo redactado por el mismo arquitecto y nº de visado 0505170011516, en donde se recogen pequeñas variaciones de volumen de obras.

Las mismas cumplen con el PGOU y la normativa particular de la zona 4.

Por todo ello procede aprobar el proyecto modificado”

2º.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 15/06/2017

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

- **CONCEDER** licencia urbanística para **Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras**, situada en **calle Alhelí nº 1**, solicitada por **Dª F.S. L..”**

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ ZAHARA DE LA SIERRA Nº 3. (5183/2017) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Con 05/05/2017 y número de entrada en el Registro Gral. de este Ayuntamiento al 5183/2017, Dª M. O. G., solicita licencia de ocupación para una vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en calle Zahara de la Sierra nº 3.

Con fecha 08/06/2017 se emite informe de la Arquitecto Mpal. en el que se dice textualmente:

“Con fecha 27 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local otorga licencia de legalización al proyecto redactado por los Arquitectos, A.C.B y F J.GS, con número de visado 0903170058517.

Girada visita de inspección se ha podido comprobar que las obras se ajustan al proyecto aprobado.

Por todo ello PROCEDE otorgar la licencia de ocupación solicitada.”



Con fecha 15/06/2017 se emite informe Jurídico.

Por todo ello, y vistos los informes obrantes en el expediente, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO**:

- **CONCEDER** Licencia Municipal de Ocupación D^a M.O.G. para una vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en calle Zahara de la Sierra nº 3. Referencia catastral: **9387823QA2698E0001LG.**”

PUNTO SEXTO: CUENTAS Y FUTURAS.

No hubo

PUNTO SÉPTIMO: URGENCIAS.

U.7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS (3) UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS EN C/ MERO Nº 35.(4131/2017)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal,:

“Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

- × EXPEDIENTE NÚM.: 4131/2017
- × FECHA LIQUIDACIÓN: 10/04/2017 y 08/06/2017; COMPLEMENTARIAS: 08/06/2017
- × PROMOTOR: F. S.R., EN REPR. DE PROMERO 3V, S.L.
- × D.N.I./C.I.F.: 75.315.712-L / B-90300617
- × DOMICILIO: CALLE CRISTALERÍA Nº 10, NAVE 54
- × LOCALIDAD: 41500-ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)
- × LUGAR OBRAS: CALLE MERO Nº 35
- × CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: ZONIFICACIÓN 2 “RESIDENCIAL DE EXTENSIÓN CON EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA
- × DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS (3) UNIFAMILIARES ENTRE MEDIANERAS
- × REF. CATASTRAL: 9181239QA2698A0001YW
- × ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: JOSÉ M. ROMERO CORDERO Y JAVIER LÓPEZ SUAREZ CON Nº VISADO : ES BÁSICO NO ES NECESARIO VISAR
- × ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRAS: JOSÉ M. ROMERO CORDERO Y JAVIER LÓPEZ SUAREZ

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe de la Arquitecta de fecha 08/05/2017

2º.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 21/06/2017

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

CONDICIONES:

1º.- A LA LICENCIA:

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

2 a) Previo al inicio de las obras:

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Presentar plano de replanteo y fijación de línea.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00



a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

2 c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 168.480 €+ .650,11€
--

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 5.896,80 €; COMPLEMENTARIA: 162,75 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 4.212 €; COMPLEMENTARIA: 116,25 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL.